



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 236-2022-UNACH

05 de mayo de 2022

VISTO:

Oficio N° 297- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 05 de mayo de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Diez (10), de fecha 05 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Oficio N° 297- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 05 de mayo de 2022, el Vicepresidente Académico, hace llegar los protocolos de seguimiento y monitoreo de la Educación Semipresencial en la UNACH - 2022, que incluye el modelo y actualización de sílabos; así como los instrumentos de recojo de información para el seguimiento, acompañamiento y evaluación del modelo educativo híbrido seleccionado con la finalidad se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, el propósito de los protocolos es: Presentar los lineamientos y las orientaciones básicas sobre la Educación presencial, semi presencial o No Presencial que deben implementar y ejecutar los docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) en el desarrollo de las actividades académicas, durante el tiempo que determine el gobierno por la emergencia sanitaria.

Que, los objetivos de los instrumentos de recojo de información para el seguimiento, acompañamiento y evaluación del modelo educativo híbrido seleccionado son: Gestionar las principales actividades para el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje en cada semestre o año académico; incluye la distribución de carga académica (horaria), la elaboración de cronogramas académicos, convalidaciones, ejecución de clases, evaluación del desempeño docente, ejecución de las prácticas preprofesionales y actividades de responsabilidad social y extracurriculares. Verificar el diseño del sílabo y guía de aprendizaje de la asignatura semipresencial y/o a distancia que desarrollará cada docente según asignatura a su cargo.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Diez (10), de fecha 05 de mayo de 2022, aprueba los protocolos de seguimiento y monitoreo de la Educación Semipresencial en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022, que incluye el modelo y actualización de sílabos y aprueba los instrumentos de recojo de información para el seguimiento, acompañamiento y evaluación del modelo educativo híbrido seleccionado en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los protocolos de seguimiento y monitoreo de la Educación Semipresencial en la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2022, que incluye el modelo y actualización de sílabos, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los instrumentos de recojo de información para el seguimiento, acompañamiento y evaluación del modelo educativo híbrido seleccionado en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como sus anexos, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Servicios Académicos
Facultades
Escuelas Profesionales
Archivo